Bogotá D.C, 23 de septiembre de 2022

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 171 - CENACAVIACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL".

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN por medio del presente documento procede a publicar las apreciaciones de la entidad frente a las observaciones presentadas dentro del término de borradores del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 171 - CENACAVIACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL".**

Para el efecto, las observaciones se agrupan indicando en primer lugar las inquietudes que se formulan y luego la respuesta que sobre las mismas otorga la entidad.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA EMPRESA "ONE SUPPORT SAS." EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

OBSERVACIÓN TÉCNICA N°1

1. **OBSERVACIONES LOTE 33**

ID	DESCRIPCIÓN	PN SUP	OBS
1	INDICADOR, BRAKE PRESSURE	IE-4625	Solicitamos a la entidad tenga a bien aceptar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas, lo anterior teniendo en cuenta que la unidad no puede ser suministrada en condicion NEW en un tiempo no menor a 320 dias
2	INDICATOR FUEL QUANTITY	PW0401KID1	Solicitamos a la entidad autorizar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas, lo anterior teniendo en cuenta que la unidad no puede ser suministrada en condicion NEW en un tiempo no menor a 320 dias
3	AMPERIMETRO	S458-3-287	Solicitamos a la entidad autorizar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas, lo anterior teniendo en cuenta que la unidad no puede ser suministrada en condicion NEW en un tiempo no menor a 320 dias
5	VALVULA DE LANZADERA	AH085393	Solicitamos a la entidad autorizar el suministro del PN ALTERNO 865616-2 del fabricante HONEYWELL. Adicionalmente, solicitamos a la entidad tenga a bien aceptar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas. Por ultimo, solicitamos a la entidad por favor autorizar que ese item sea colocado en un lote independiente con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes
6	VALVE,PNEUMATIC TANK	MS28889-2	Solicitamos a la entidad por favor autorizar que ese item sea colocado en un lote independiente con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes
7	VALVE	CA-23700-1	Solicitamos a la entidad autorizar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas, lo anterior teniendo en cuenta que la unidad no puede ser suministrada en condicion NEW en un tiempo no menor a 320 dias. Por otro lado, solicitamos a la entidad por favor corregir el NSN 5935-00-496-7838 ya que el mismo aplica para un CONNECTOR
8	VALVULA LIMITADORA	CA25300-1/1	Solicitamos a la entidad autorizar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas, lo anterior teniendo en cuenta que la unidad no puede ser suministrada en condicion NEW en un tiempo no menor a 320 dias
9	PASTILLA DE FRENOS	AHO91491	Solicitamos a la entidad autorizar el suministro del PN ALTERNO 90008478 del fabricante MEGGIT. Por ultimo, solicitamos a la entidad por favor autorizar que ese item sea colocado en un lote independiente con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes
10	PASTILLA DE FRENOS	AHO91492	Solicitamos a la entidad autorizar el suministro del PN ALTERNO 90008479 del fabricante MEGGIT. Por ultimo, solicitamos a la entidad por favor autorizar que ese item sea colocado en un lote independiente con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes
11	CARRETE CINTURON SEGURIDAD	AFG0356451	Solicitamos a la entidad por favor corregir el NSN 5315-01-232-5136 ya que el mismo aplica para un PIN
14	INDICADOR DE TORQUE	217-02161	Solicitamos a la entidad tenga a bien aceptar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas, lo anterior teniendo en cuenta que la unidad no puede ser suministrada en condicion NEW en un tiempo no menor a 320 dias
15	BOMBA SUMERGIDA	2C37-2	Solicitamos a la entidad tenga a bien aceptar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas, lo anterior teniendo en cuenta que la unidad no puede ser suministrada en condicion NEW en un tiempo no menor a 320 dias. Por ultimo, solicitamos a la entidad por favor autorizar que ese item sea colocado en un lote independiente con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes

RESPUESTA TÉCNICA OBSERVACIÓN N°1

ITEM 1

ID	DESCRIPCIÓN	PN SUP	OBS
1	INDICADOR, BRAKE PRESSURE	IE-4625	Solicitamos a la entidad tenga a bien aceptar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas, lo anterior teniendo en cuenta que la unidad no puede ser suministrada en condicion NEW en un tiempo no menor a 320 dias

El comité técnico estructurador **NO ACOGE** la observación presentada, ya que la condición técnica requerida, para el caso de este componente aeronáutico es NEW, teniendo en cuenta que mencionada condición fue presentada en la etapa de cotización, en el sondeo de mercado realizado para el presente proceso.

ITEM 2

2	INDICATOR FUEL QUANTITY	PW0401KID1	Solicitamos a la entidad autorizar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas, lo anterior teniendo en cuenta que la unidad no puede ser suministrada en condicion NEW en un tiempo no menor a 320 dias

El comité técnico estructurador **NO ACOGE** la observación presentada, ya que la condición técnica requerida, para el caso de este componente aeronáutico es NEW, teniendo en cuenta que mencionada condición fue presentada en la etapa de cotización, en el sondeo de mercado realizado para el presente proceso.

ITEM 3

3	AMPERIMETRO	S458-3-287	Solicitamos a la entidad autorizar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas, lo anterior teniendo en cuenta que la unidad no puede ser suministrada en condicion NEW en un tiempo no menor a 320 dias

El comité técnico estructurador **NO ACOGE** la observación presentada, ya que la condición técnica requerida, para el caso de este componente aeronáutico es NEW, teniendo en cuenta que mencionada condición fue presentada en la etapa de cotización, en el sondeo de mercado realizado para el presente proceso.

ITEM 5

5	VALVULA DE LANZADERA	AH085393	Solicitamos a la entidad autorizar el suministro del PN ALTERNO 865616-2 del fabricante HONEYWELL. Adicionalmente, solicitamos a la entidad tenga a bien aceptar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas. Por ultimo, solicitamos a la entidad por favor autorizar que ese item sea colocado en un lote independiente con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes

El comité técnico estructurador **NO ACOGE** la observación presentada, en primer lugar, una vez consultados los manuales técnicos con los que cuenta la entidad, se concluyó que el PN 865616-2 no es alterno del PN AH085393; además, se sugiere verificar lo establecido en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, aplicables para la adquisición de componentes en condición NEW…"Especificación No 1, NÚMEROS DE PARTE Y CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS, literal "*C. El futuro contratista al momento de realizar la entrega de los repuestos deberá garantizar que los números de parte de los componentes o repuestos a adquirir debe coincidir exactamente con lo descrito en el catálogo de partes del fabricante de los mismos. Podrá diferir o ser reemplazado por uno intercambiable o alterno de él, que sea aplicable al componente en particular; el cambio debe ser justificado y certificado de forma documental con los boletines o recomendaciones emitidas por el fabricante o estar registrado dentro del correspondiente catálogo de partes actualizado.*"
Sumado a lo anterior, se reitera que la condición técnica requerida, para el caso de este componente aeronáutico

es NEW, teniendo en cuenta que mencionada condición fue presentada en la etapa de cotización, en el sondeo de mercado realizado para el presente proceso.

Finalmente, en aras de realizar cubrimiento en el mayor porcentaje posible de la necesidad planteada, los ítems contemplados en el lote número 33, fueron redistribuidos y numerados dando origen a los lotes números 33,34,35,36 y 37, para el caso de este componente, fue reagrupado en el lote número 34, como se relaciona a continuación:

Lote No. 34 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	**CANTIDAD A ADQUIRIR**
1	VALVULA	212-42205-3	EA	3	3
2	VALVULA DE LANZADERA	AH085393	EA	2	2
3	VALVE,PNEUMATIC TANK	MS28889-2	EA	2	2
4	VALVE	CA-23700-1	EA	3	3
5	VALVULA LIMITADORA	CA25300-1/1	EA	2	2

ITEM 6

6	VALVE,PNEUMATIC TANK	MS28889-2	Solicitamos a la entidad por favor autorizar que ese item sea colocado en un lote independiente con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes

El comité técnico **NO ACOGE** la observación realizada, ya que, los ítems contemplados en el lote número 33, fueron redistribuidos y numerados dando origen a los lotes números 33,34,35,36 y 37, para el caso de este componente, fue reagrupado en el lote número 34, como se relaciona a continuación:

Lote No. 34 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	**CANTIDAD A ADQUIRIR**
1	VALVULA	212-42205-3	EA	3	3
2	VALVULA DE LANZADERA	AH085393	EA	2	2
3	VALVE,PNEUMATIC TANK	MS28889-2	EA	2	2
4	VALVE	CA-23700-1	EA	3	3
5	VALVULA LIMITADORA	CA25300-1/1	EA	2	2

ITEM 7

7	VALVE	CA-23700-1	Solicitamos a la entidad autorizar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas, lo anterior teniendo en cuenta que la unidad no puede ser suministrada en condicion NEW en un tiempo no menor a 320 dias. Por otro lado, solicitamos a la entidad por favor corregir el NSN 5935-00-496-7838 ya que el mismo aplica para un CONNECTOR

El comité técnico **NO ACOGE** la observación allegada, se reitera que la condición técnica requerida, para el caso de este componente aeronáutico es NEW, teniendo en cuenta que mencionada condición fue presentada en la etapa de cotización, en el sondeo de mercado realizado para el presente proceso.

Adicional a lo citado anteriormente, una vez consultados los manuales técnicos con los que cuenta la entidad, se concluyó que el NSN 5935-00-496-7838 no es alterno del PN CA-23700-1; además, se sugiere verificar lo establecido en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, aplicables para la adquisición de componentes en condición NEW…"Especificación No 1, NÚMEROS DE PARTE Y CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS, literal "*C. El futuro contratista al momento de realizar la entrega de los repuestos deberá garantizar que los números de parte de los componentes o repuestos a adquirir debe coincidir exactamente con lo descrito en el catálogo de partes del fabricante de los mismos. Podrá diferir o ser reemplazado por uno intercambiable o alterno de él, que sea aplicable al componente en particular; el cambio debe ser justificado y certificado de forma documental con los boletines o recomendaciones emitidas por el fabricante o estar registrado dentro del correspondiente catálogo de partes actualizado.*"

ITEM 8

8	VALVULA LIMITADORA	CA25300-1/1	Solicitamos a la entidad autorizar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas, lo anterior teniendo en cuenta que la unidad no puede ser suministrada en condicion NEW en un tiempo no menor a 320 dias

El comité técnico **NO ACOGE** la observación allegada, se reitera que la condición técnica requerida, para el caso de este componente aeronáutico es NEW, teniendo en cuenta que mencionada condición fue presentada en la etapa de cotización, en el sondeo de mercado realizado para el presente proceso.

ITEM 9 y 10

9	PASTILLA DE FRENOS	AHO91491	Solicitamos a la entidad autorizar el suministro del PN ALTERNO 90008478 del fabricante MEGGIT. Por ultimo, solicitamos a la entidad por favor autorizar que ese item sea colocado en un lote independiente con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes
10	PASTILLA DE FRENOS	AHO91492	Solicitamos a la entidad autorizar el suministro del PN ALTERNO 90008479 del fabricante MEGGIT. Por ultimo, solicitamos a la entidad por favor autorizar que ese item sea colocado en un lote independiente con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes

El comité técnico **NO ACOGE** la observación allegada, ya que, una vez consultados los manuales técnicos con los que cuenta la entidad, se concluyó que el PN 90008478 no es alterno del PN AHO91491, y el PN 90008479 no es alterno del PN AHO91492; además, se sugiere verificar lo establecido en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, aplicables para la adquisición de componentes en condición NEW…"Especificación No 1, NÚMEROS DE PARTE Y CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS, literal "*C. El futuro contratista al momento de realizar la entrega de los repuestos deberá garantizar que los números de parte de los componentes o repuestos a adquirir debe coincidir exactamente con lo descrito en el catálogo de partes del fabricante de los mismos. Podrá diferir o ser reemplazado por uno intercambiable o alterno de él, que sea aplicable al componente en particular; el cambio debe ser justificado y certificado de forma documental con los boletines o recomendaciones emitidas por el fabricante o estar registrado dentro del correspondiente catálogo de partes actualizado.*"

Finalmente, se aclara que los ítems contemplados en el lote número 33, fueron redistribuidos y numerados dando origen a los lotes números 33,34,35,36 y 37, para el caso de los componentes, fue reagrupado en el lote número 35, como se relaciona a continuación:

Lote No. 35 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	**CANTIDAD A ADQUIRIR**
1	PASTILLA DE FRENOS	AHO91491	EA	64	2
2	PASTILLA DE FRENOS	AHO91492	EA	63	2

ITEM 11

11	CARRETE CINTURON SEGURIDAD	AFG0356451	Solicitamos a la entidad por favor corregir el NSN 5315-01-232-5136 ya que el mismo aplica para un PIN

El comité técnico **ACOGE** la observación allegada, ya que una vez consultados los manuales técnicos con los cuales cuenta la entidad, se concluyó PN NSN 5315-01-232-5136 es alterno del AFG0356451.

Así las cosas, se realizará los ajustes en el estudio previo definitivo, el pliego de condiciones y el formulario N° 10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, de la siguiente manera:

Lote No. 36 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ÍTEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CONDICIÓN	PRIORIZACIÓN DE LA NECESIDAD		UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CANTIDAD A ADQUIRIR	CANTIDAD A ADQUIRIR			
1	4964001	CARRETE CINTURON SEGURIDAD	NSN 5315-01-232-5136 AFG0356451	EA	NEW	4	35 días	25201500	147426	5315-01-232-5136
2	4964001	CRISTAL	212-21000-04-1	EA	NEW	1	35 días	25201500	1091671	NO TIENE
3	4964001	CRISTAL	212-22000-127-1	EA	NEW	1	35 días	25201500	1091684	NO TIENE

ITEM 14

14	INDICADOR DE TORQUE	217-02161	Solicitamos a la entidad tenga a bien aceptar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas, lo anterior teniendo en cuenta que la unidad no puede ser suministrada en condicion NEW en un tiempo no menor a 320 dias

El comité técnico estructurador **NO ACOGE** la observación presentada, ya que la condición técnica requerida, para el caso de este componente aeronáutico es NEW, teniendo en cuenta que mencionada condición fue presentada en la etapa de cotización, en el sondeo de mercado realizado para el presente proceso.

ITEM 15

15	BOMBA SUMERGIDA	2C37-2	Solicitamos a la entidad tenga a bien aceptar el suministro del PN en condicion OVERHAULED 0 horas, lo anterior teniendo en cuenta que la unidad no puede ser suministrada en condicion NEW en un tiempo no menor a 320 dias. Por ultimo, solicitamos a la entidad por favor autorizar que ese item sea colocado en un lote independiente con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes

El comité técnico estructurador **NO ACOGE** la observación presentada, ya que la condición técnica requerida, para el caso de este componente aeronáutico es NEW, teniendo en cuenta que mencionada condición fue presentada en la etapa de cotización, en el sondeo de mercado realizado para el presente proceso.

Finalmente, se aclara que los ítems contemplados en el lote número 33, fueron redistribuidos y numerados dando origen a los lotes números 33,34,35,36 y 37, para el caso de los componentes, fue reagrupado en el lote número 37, como se relaciona a continuación:

Lote No. 37 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AERONAVES CASA 212-100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PARTE NUMERO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	INDICADOR DE TORQUE	217-02161	EA	1	1
2	BOMBA SUMERGIDA	2C37-2	EA	2	2
3	STEERING ACTUADOR	212-42112-3	EA	1	1

OBSERVACIÓN ECONOMICA No.2

ONE SUPPORT

2. OBSERVACIONES LOTE 36

ITEM/ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	SERIE NUMERO	OBS
1	BOMBA HIDRÁULICA	PMP05VC-040	AH72707	Solicitamos a la entidad tenga a bien modificar el precio de referencia incluido IVA de los 10 items que conforman el lote 36. Solicitamos por favor establecer como precio de referencia el valor de la MEDIANA de acuerdo al análisis realizado. Lo anterior, considerando que le estudio de referencia se presentó hace más de 2 meses cuando la TRM no presentaba el valor que se evidencia hoy en día en el mercado. La mayoría de unidades deben ser exportadas al extranjero para complimiento del servicio requerido, por ende, los oferentes nacionales nos vemos expuestos a los cambios de valor de la TRM del mercado actual. Lo anterior es solicitado, en aras de garantizar pluralidad de oferentes en el proceso
2	VALVE REGULATING, FLUID PRESS	CA23800-3	724	
2	BATERY POWER SUPPLY	501-1228-04	4421	
4	STARTER GENERATOR	300SG121Q	1940	
5	STARTER GENERATOR	23065-013	372	
6	SIGNAL CONDITION UNIT	PC610-0136	80541	
7	SHUT OFF VALVE	394230-9	P-6332C	
8	RADIO ALTIMETER	066-01153-0101	X2613	
9	INDICADOR AIR SPEED	5A13.03.25K.A	285028	
10	ANTENA RADAR RCVR/XMTR	071-01519-0101	9816	

RESPUESTA ECONOMICA OBSERVACIÓN No.2

En atención a su observación el comité económico estructurador procede a verificar cada uno de los ítems observados, aclarando que los precios determinados por la Entidad correspondieron al estudio de mercado, y buscan generar la libre competencia y que los proponentes que cuenten con la capacidad de suministrar los mismos, efectúen sus propuestas.
Es importante resaltar que dentro de los sondeos de mercado los diferentes interesados deben efectuar propuestas acercadas a la realidad que sean desarrolladas dentro de los precios del mismo sin sobrestimar bienes y/o servicios, toda vez que esta búsqueda determina en gran medida los precios de referencia que serán pagados con recursos públicos.
Por otro lado, teniendo en cuenta que si bien las cotizaciones fueron presentadas con un plazo superior a dos (2) meses, también es cierto que el comportamiento de la TRM no es aspecto nuevo para el mercado, y sus proyecciones y análisis se encuentran disponibles de manera pública, lo que permiten que las empresas cuyas actividades comerciales requieran el uso de TRM puedan proyectar sus utilidades y costos de manera anticipada, estableciendo así el valor de los bienes y servicios conforme al análisis de las diversas variables económicas, logísticas, técnicas, administrativas, operacionales y cambiarias propias de su sector u actividad.
Así mismo, los aspectos inherentes al proceso fueron conocidos por los interesados desde la publicación de la SIP, lo cual permitía evidenciar que la ejecución del contrato resultantes es proyectada dentro de la vigencia 2022, independiente de la fecha de celebración del contrato.
En mérito de lo expuesto, se puede concluir que, si bien la TRM ha presentado un incremento significativo, no es un evento imprevisto, independiente o sobreviniente desconocido para las partes, razón por la cual la administración **NO ACOGE** su observación

OBSERVACIÓN ECONOMICA No.3

3. OBSERVACIONES LOTE 37

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	SERIE NUMERO	OBS
BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	CDA4037	Solicitamos a la entidad tenga a bien modificar el precio de referencia incluido IVA de los 10 items que conforman el lote 37. Solicitamos por favor establecer como precio de referencia el valor de la MEDIANA de acuerdo al analisis realizado. Lo anterior, considerando que le estudio de referencia se presento hace mas de 2 meses cuando la TRM no presentaba el valor que se evidencia hoy en dia en el mercado. Lo anterior, en aras de garantizar pluralidad de oferentes en el proceso
BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	CDA5544	
BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	EAA1604	
BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	CDA3988	
BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	CDA3856	
BALANCEOS DINAMICOS	HC-B4TN-5FL	CDA5467	
DISCO ROTOR	AHM7044	S/S	
DISCO ROTOR	AHM7044	S/S	
DISCO ROTOR	AHM7044	S/S	
DISCO ROTOR	AHM7044	S/S	

RESPUESTA ECONOMICA OBSERVACIÓN No.3

En atención a su observación el comité económico estructurador procede a verificar cada uno de los ítems observados, aclarando que los precios determinados por la Entidad correspondieron al estudio de mercado, y buscan generar la libre competencia y que los proponentes que cuenten con la capacidad de suministrar los mismos, efectúen sus propuestas.
Es importante resaltar que dentro de los sondeos de mercado los diferentes interesados deben efectuar propuestas acercadas a la realidad que sean desarrolladas dentro de los precios del mismo sin sobrestimar bienes y/o

servicios, toda vez que esta búsqueda determina en gran medida los precios de referencia que serán pagados con recursos públicos.
Por otro lado, teniendo en cuenta que si bien las cotizaciones fueron presentadas con un plazo superior a dos (2) meses, también es cierto que el comportamiento de la TRM no es aspecto nuevo para el mercado, y sus proyecciones y análisis se encuentran disponibles de manera pública, lo que permiten que las empresas cuyas actividades comerciales requieran el uso de TRM puedan proyectar sus utilidades y costos de manera anticipada, estableciendo así el valor de los bienes y servicios conforme al análisis de las diversas variables económicas, logísticas, técnicas, administrativas, operacionales y cambiarias propias de su sector u actividad.
Así mismo, los aspectos inherentes al proceso fueron conocidos por los interesados desde la publicación de la SIP, lo cual permitía evidenciar que la ejecución del contrato resultantes es proyectada dentro de la vigencia 2022, independiente de la fecha de celebración del contrato.
En mérito de lo expuesto, se puede concluir que, si bien la TRM ha presentado un incremento significativo, no es un evento imprevisto, independiente o sobreviniente desconocido para las partes, razón por la cual La administración **NO ACOGE** su observación

OBSERVACIÓN TÉCNICA N°4

4. OBSERVACIONES TIEMPO DE ENTREGA

Solicitamos a la entidad aclarar cual es el tiempo de entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, toda vez que en el pliego indica que es hasta el 16 de diciembre, pero en el anexo técnico indica que son 35 días, solicitamos aclara el tiempo de entrega.

RESPUESTA TÉCNICA OBSERVACIÓN N°4

El comité técnico estructurador **ACOGE PARCIALMENTE** la observación allegada. En primer lugar, frente a los plazos de entrega establecidos en el anexo técnico, obedecen a los resultados, producto del estudio de mercado, por tanto, obedecen a la actualidad y realidad del mercado; de otra parte, frente al plazo de ejecución, se resalta que este será hasta el 22 de diciembre del 2022.

OBSERVACIÓN ECONOMICA No.5

5. OBSERVACION SOBRE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Solicitamos ajustar los precios de referencia a la tasa de COP$ 4600 con base a la dirección financiera del ministerio de defensa nacional de $4.600 para el año 2022 de acuerdo con la circular n°rs20220728071907 del 28 de julio de 2022. teniendo en cuenta que el oferte nacional está obligado a ofertar en pesos hecho que lo pone en desventaja frente a los oferentes extranjeros.

RESPUESTA ECONOMICA OBSERVACIÓN No.5

Una vez analizada su observación, el comité económico aclara que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) dada por el Ministerio de Defensa es un mecanismo interno para la proyección de la disponibilidad presupuestal en el evento de suscribir un contrato en Dólares, para que los proponentes extranjeros conozcan de antemano el valor de las divisas previo al pago que realice la Entidad, es así, como el riesgo cambiario es asumido en un cien por ciento por la entidad, toda vez que la TRM utilizada será la del día el pago. Ahora bien, es importante precisar que el riesgo cambia en el evento de suscribir un contrato en pesos colombianos (para proponentes nacionales o servicios que se ejecuten en el país), recae en un cien por ciento en el contratista, por lo que, estos deben realizar su cálculos y proyecciones internas, con la finalidad de efectuar una propuesta competitiva teniendo en cuenta el valor del dólar y todas las variables que se consideren necesarios de acuerdo a sus capacidades financieras, operativas, ente otras.

En este sentido para la determinación del precio se toma en cuenta el valor real del dólar en la línea de tiempo en la cual se elabora el estudio de mercado siendo consecuente que si se usara la TRM proyectada por el MDN se estaría sobrevalorando el precio a una TRM que no aplica en el momento comercial, lo que conlleva a proyectar precios de referencia sobrevalorados con relación a la divisa.
Finalmente, se recuerda que los proponentes deben efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los BIENES Y/O SERVICIOS a suministrar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

OBSERVACIÓN TÉCNICA N°6

6. OBSERVACION PONDERABLE LOTE 15

Solicitamos a la entidad revisar y modificar el ponderable requerido para el lote No. 15 toda vez que el mismo esta desproporcionado frente al coste del lote y el ofertarlo puede acarrear un desequilibrio económico en la ejecución del contrato.

RESPUESTA TÉCNICA OBSERVACIÓN N°6

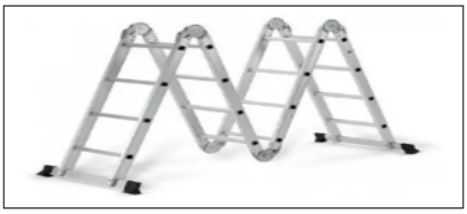
El comité técnico estructurador **ACOGE** la observación y se procede a ajustar el ponderable del lote N° 15 de la siguiente manera:

se otorgará 10 puntos al futuro oferente que junto con su oferta acoja la ponderación técnica, descrita a continuación:

El oferente se compromete, en caso de ser contratista, a suministrar sin costo para la entidad escalera portátiles multipropósito de 16 pasos P/N 2274013.

El oferente, se compromete en caso de ser contratista, a realizar la entrega del equipo conforme a las especificaciones técnicas requeridas y estará libre de cualquier clase de defectos de fabricación.

Imagen de Referencia



Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de igualdad y oportunidad para todos los interesados en el presente proceso y tener pluralidad de oferentes, los ajustes se verán reflejados en el estudio previo definitivo y el anexo al pliego de condiciones, como en el Formulario N° 9 Ponderación y Calificación Técnica de la Oferta (Opcional)

OBSERVACIÓN ECONOMICA No.7

7. OBSERVACION EXENCION DE IVA

Solicitamos a la entidad aclarar cómo se aplicara la exención de IVA de los bienes y servicios objeto del presente proceso toda vez que en pliego no se explica de forma clara este concepto, de igual forma solicitamos a la entidad se evalúen las ofertas antes de IVA en vista que esto pone en desventaja a los oferentes a los que les aplica este impuesto frente a los que nos les aplica.

RESPUESTA ECONOMICA OBSERVACIÓN No.7

El comité económico estructurador se permite precisar que, en los documentos del proceso, específicamente en el estudio previo a folio 171 se expone de manera detallada la aplicabilidad de IVA para cada caso en particular así:

IMPUESTOS

• BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO 0% IVA a la importación La importación de los bienes objeto del presente contrato, con destino al Ejército Nacional, no causan el impuesto al valor agregado – IVA. de acuerdo a lo consagrado en el Art. 428, Literal d. del Estatuto Tributario (y establecido en el Decreto 695/83) y se le otorgara la exclusión de IVA a la importación efectuada dentro del plazo de ejecución del contrato, según lo establecido en el parágrafo 3 ibídem. Para dar cumplimiento a lo anterior el contratista tramitara la Licencia de Importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato. Una vez aprobada la licencia por parte del Misterio de Comercio Industria y Turismo, el Ejército Nacional certificara a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA.

El contratista es proponente nacional se encargará de todos los trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega del material en el lugar pactado, por lo anterior no deberá cobrar IVA.

La exclusión de IVA se podrá tramitar desde, el momento de perfeccionamiento del contrato y hasta un tiempo máximo de 20 días hábiles antes de la terminación del contrato y sin que ello afecte los tiempos de entrega establecidos.

• SERVICIOS EJECUTADOS EN EL EXTERIOR (REPARABLES) 0% IVA servicios prestados en el exterior, los servicios objeto del presente proceso, prestados en el exterior no son hechos generadores del impuesto, Art. 420 del Estatuto Tributario.

• SERVICIOS EJECUTADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL 19%: Los servicios prestados en el territorio nacional, causan impuesto al Valor Agregado "IVA de conformidad con el Art. 420 Lit. C y Parágrafo 3. del Estatuto Tributario, (con excepción de los expresamente excluidos). El servicio objeto del presente anexo causa y debe pagar el IVA.

• MANTENIMIENTO SOBRE LAS AERONAVES SERVICIOS EJECUTADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL19%: Los servicios prestados en el territorio nacional, causan impuesto al Valor Agregado "IVA de conformidad con el Art. 420 Lit. C y Parágrafo 3. del Estatuto Tributario, (con excepción de los expresamente excluidos).

CONCEPTO COMERCIO EXTERIOR
Para el presente proceso se dará cumplimiento a lo dispuesto en el concepto de comercio exterior, para facilitar su consulta se adjunta en los documentos publicados.

Así mismo, en lo que respecta a la excepción de IVA y el procedimiento a desarrollarse en el evento que proceda su solicitud, se encuentra explicado de manera por memorizada en el concepto de comercio exterior incorporado a folio 172 a 182 del documento en mención.

Por otro lado, frente a la solicitud de evaluar las ofertas antes de IVA, se ratifica el contenido del estudio previo donde se precisa que para efectos de la evaluación y calificación de precios se verifican las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4310 de fecha 16 de junio del 2022 que señala: (…) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)

OBSERVACIÓN TÉCNICA N°8

8. OBSERVACIONES EXPERIENCIA

Solicitamos a la entidad aclarar si los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia deben estar inscritos en el RUP en los códigos 252015 y 781818 debido a que el pliego de condiciones no es claro sobre como acreditar este concepto.

De igual forma solicitamos se modifique el requerimiento elevado por la entidad en cuanto a la experiencia especifica y que se requiera que los oferentes acrediten experiencia especifica **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA,** toda vez que el requerir la experiencia en los términos expuestos por la entidad limita la pluralidad de oferentes y va en contravía de la libre concurrencia.

Por último solicitamos que la experiencia para el presente proceso sea evaluada en SMMLV y no en pesos, esto con el ánimo de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente

RESPUESTA TÉCNICA OBSERVACIÓN N°8

Este comité se permite aclarar que los contratos que pretenda presentar para acreditar la experiencia deben estar registrados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), como se establece en el pliego de condiciones la información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), esto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, así las cosas, los contratos que presente para acreditar la experiencia debe contener alguno de los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS establecidos en el pliego de condiciones

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículo	**(25)** Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	**(2520)** Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	**(252015)** Fuselaje y componentes del avión	**(25201500)**
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículo	**(25)** Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	**(2520)** Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	**(252015)** Fuselaje y componentes del avión	**(25201510)** Propulsores del avión
(F) Servicios	**(78)** SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	**(7818)** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte.	**(781818)** Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves	**(78181800)**

Así mismo, este comité se permite indicar que **NO ACOGE** la observación y se indica que la experiencia es proporcional al tener relación con el alcance, la cuantía y complejidad del futuro contrato a celebrar, el oferente debe demostrar su idoneidad técnica que a lo largo y a través del tiempo ha adquirido en el desarrollo de su actividad económica de forma directa y/o a través de diferentes figuras asociativas; Con la experiencia establecida la entidad garantiza la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia de quienes se encuentren interesados en el proceso de referencia, por otra parte, en cuanto a su solicitud que la experiencia sea evaluada en SMMLV y no en pesos, se invita al observante verificar el requerimiento establecido dentro del proceso para acreditar la experiencia, ya que, este se encuentra establecido en ***S.M.M.L.V*** , por lo cual el pliego de condiciones es claro al señalar:

(…)

"… y cuya sumatoria sea igual o superior al 80 % del presupuesto oficial de los lotes ofertados, expresada en ***Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)"***

(…)

OBSERVACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA N°9

9. OBSERVACIONES EXPERIENCIA PARA OFERENTES PLURALES

Solicitamos a la entidad requerir que la experiencia acreditada por los oferentes plurales sea acreditada por uno de sus miembros, toda vez que la finalidad de los proponentes plurales es unir fuerzas para lograr el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y el requerir que la experiencia sea aportada en los términos que se establecen en los pliegos de condiciones sesga la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA TÉCNICA Y JURÍDICA OBSERVACIÓN N°9

Frente a su observación la entidad **NO LA ACOGE**, toda vez que si bien es cierto las uniones temporales o los componentes sociales que constituyen para unir fuerza también, es cierto que se deberá acreditar capacidad de idoneidad técnica, operacional y logística que guarde relación directa frente a bien o servicio a contratar, toda vez, que esto garantiza la correcta ejecución del contrato resultante, logrando así el cumplimiento de los objetivos institucionales, así las cosas, si bien es cierto los oferentes plurales deberán ser solidarios de acuerdo a las normas vigentes, según el tipo de figura jurídica que constituya.

El requisito habilitante de experiencia, tiene un carácter personal, lo cual significa que esta se obtiene por la **participación, con anterioridad,** en actividades que le permitieron a alguien conocer cómo ejecutar determinado objeto contractual, por lo cual no es posible adquirir experiencia, si en la practica no se ha ejecutado actividades previas, por tal razón, la experiencia es el conocimiento del proponente en las actividades que se van a desarrollar en el futuro contrato, para el caso que nos ocupa (oferentes plurales) la experiencia puede obtenerse directamente o por participar asociado con otra persona, la experiencia no deja de ser personal, **sino que es proporcional a la participación como miembro de un consorcio o unión temporal**. **Por lo cual al ser un oferente asociativo la experiencia es compartida.**

Así las cosas, el "Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – Versión 2 del 30 de junio de 2022", establece:

> "2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA
>
> **Dentro de los requisitos habilitantes establecidos por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se destaca la experiencia, la cual debe ser entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a lasprevistas en el objeto del contrato con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros, ya sea directamente o en asocio con otra persona, como es el caso de losproponentes plurales**, en cuyo evento la experiencia no deja de ser personal, sino que **es proporcional a la participación como miembro de un consorcio o unión temporal, evento en el cual, por tratarse de esquemas asociativos, la experiencia es compartida.** (subrayado y negrilla fuera de texto original)
>
> **En el marco de la contratación pública, la experiencia del proponente se reviste de particular importancia, en la medida en que garantiza, en cierto grado, que no habráimprovisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez.** Así las cosas, en cada proceso de contratación en particular, **las entidades contratantes, como responsables de la estructuración de losprocedimientos de contratación, son autónomas para establecer los requisitos** (subrayado y negrilla fuera de texto original)
>
> (…)

Con base, a lo anterior y con el fin de dar mejor claridad a los interesados se procederá a agregar en el Estudio previo definitivo, y al anexo al pliego de condiciones, la siguiente nota:

> *"NOTA: En el caso de propuestas presentadas por consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto asignado para el presente proceso".*

OBSERVACIÓN JURIDICA N°10

10. OBSERVACION SOBRE LA PRESNETACOIN DE OFERTA POR OFERENTE EXTRANJERO

Solicitamos a la entidad requerir que los oferentes extranjeros presenten su oferta a través de su apoderado en Colombia toda vez que es este es quien representa al oferente extranjero ante la entidad y al presentar la oferta a través del usuario del oferente extranjero se corre el riesgo que este no cumpla con las exigencias del pliego de condiciones o que en la ejecución del contrato incumpla y no haya quien responda por este incumplimiento.

RESPUESTA JURIDICA OBSERVACIÓN N°10

El comité jurídico estructurador **NO ACOGE** la observación, por lo cual la oferta debe ser presentada desde el usuario de proponente extranjero, éste debe encontrarse debidamente registrado en la plataforma del SECOP II, toda vez que el proceso es transaccional y cuando se realiza la adjudicación se adjudica es al proponente registrado, quien para todos los efectos es el contratista, aunque actúe en Colombia a través de apoderado conforme a los documentos que se aporten. Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en su guías y manuales la forma de inscripción.

Los proponentes extranjeros que presenten oferta en el proceso lo deben realizar desde su usuario como proponente extranjero, por lo que en el momento o en el caso de resultar adjudicatarios la plataforma les adjudica, resultando contratista dentro del proceso, independientemente que actúen en Colombia a través de apoderado.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA EMPRESA "ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT" EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

OBSERVACIÓN TECNICA N°1

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-171-CENACAVIACION-2022
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACION
De:	ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT
Usuario:	ALEJANDRO LEON
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(22/09/2022 1:30:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4107187
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones

Texto de mensaje

Respetados señores,

El presente con el fin de solicitar su amable intervencion, con la asignacion de nuevas fechas para la VISITA TECNICA, del LOTE 34, con ocacion al proceso LP-171-CENACAVIACION-2022

Lo anterior, en aras de proporsionar una correcta oferta para los servicios objeto de contratacion para el LOTE 34.

Agradecemos su atencion.

RESPUESTA OBSERVACIÓN TECNICA N°1

El comité técnico **NO ACOGE** la observación realizada, teniendo en cuenta que las fechas establecidas para la visita técnica fueron publicadas y realizadas con anterioridad.

Con base a lo anterior, se procederá a modificar el estudio previo definitivo y anexo al pliego de condiciones definitivo y demás documentos que requieran los respectivos ajustes.

FIRMAS,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente coronel. **HUGO ALBERTO BAYONA MERCHÁN**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CAPITAN. OSPINA POSADA GUSTAVO
Comité Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SARGENTO SEGUNDO. DÍAZ SERRATO SAIN
Comité Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CABO PRIMERO. RANGEL ORTEGA MIGUEL
Comité Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. DIANA MAGNOLIA MARTINEZ MEDINA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG.YURI AZUCENA APONTE HERNANDEZ
Comité Jurídico Estructurador